

482 C

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION  
DELEGACION PROVINCIAL DE BALEARES

JEFATURA PROVINCIAL DEL I. CO. NA.

---

**ASUNTO:** DESLINDE DEL MONTE " SON MORAGUES".

Nº 11 del Catálogo de los U.P. de la Provincia de Baleares  
Perteneiente al Estado.  
Termino Municipal de Valldemossa.

A N O 1.984

Ingeniero Operador: D. José Ignacio de Cisneros González

\* HEM MANLLEVAT EL  
MAPA DE DESLINDE  
PER A RECTIFICAR  
LÍMITS M.U.P.

Jaspar Guaita.

- Equip redactor Document  
de Gestió -

DESLINDE DE SON MORAGUES.

1984

CONTINUACION DEL ACTA DEL DEBATE ADMINISTRATIVO DEL MONTE Nº 11 DEL  
CATALOGO DE LOS DE U.P. DE LA PROVINCIA DE BALEARES, DENOMINADO " SON  
BORAGUES", PERTENECIENTE AL ESTADO Y SITO EN EL TERMO MUNICIPAL  
DE VALLEMOSSA, ISLA DE MALLORCA.

-----

A las 10 horas del día 12 de Septiembre de 1.984 nos reunimos en  
el lugar fijado en el Acta del día anterior, punto en el cual quedó  
situado la estaquilla nº 104 las siguientes personas:

El Doctor Ingeniero de Montes D. José Ignacio de Cisneros González,  
el Ingeniero Técnico del Monte D. Jaime Montaner Meana y el jefe de  
Zona Forestal D. Manuel Cuenca González encargado de la vigilancia del  
Monte nº 11, todos ellos afectos a la Jefatura provincial del ICONA  
de Baleares.

Nos acompaña como en días anteriores y en calidad de Práctico ,  
D. Antonio Calafell Muntaner. No se encuentra en el lugar ninguna otra  
persona interesada en la operación , por lo que continuamos a partir del  
piquete nº 104, último de los situados el día anterior..

14-Seguimos el acantilado hasta el punto 182, donde hay un pino solitario colgando del acantilado. Este mismo día seguimos hasta el punto 188, bajom cuya vertical se encuentra aproximadamente la separación entre las fincas de Son Ripoll y Es Reco

15-Desde el 188 ya Hasta el punto 190 seguimos el acantilado, y en ese punto lo dejamos para dirigirnos hacia el punto uno siguiendo un acantilado menor situado cerca de un torrente. Esto se veía bastante bien el día 4 de Septiembre.

Relación de colindantes:

1- Es Teix - 22 - Pastoritx - 66 - Sa Coma - ( 101 ) - S'Hort de Sa Coma -  
124 - Son Gual - 138 - Son Moragues - 155 - Son Gallart - ( 167 ) ---  
Son Rullán - ( 171 ) - Son Ripoll - ( 188 ) - Es Reco - 1

# Deslinde del Monte "SON MORAGUES"

Señoras asistentes a la operación de  
amojamiento provincial:

Predio colindante Represente

Es Raco = Juan Jaume Ripoll  
en calidad de propietario

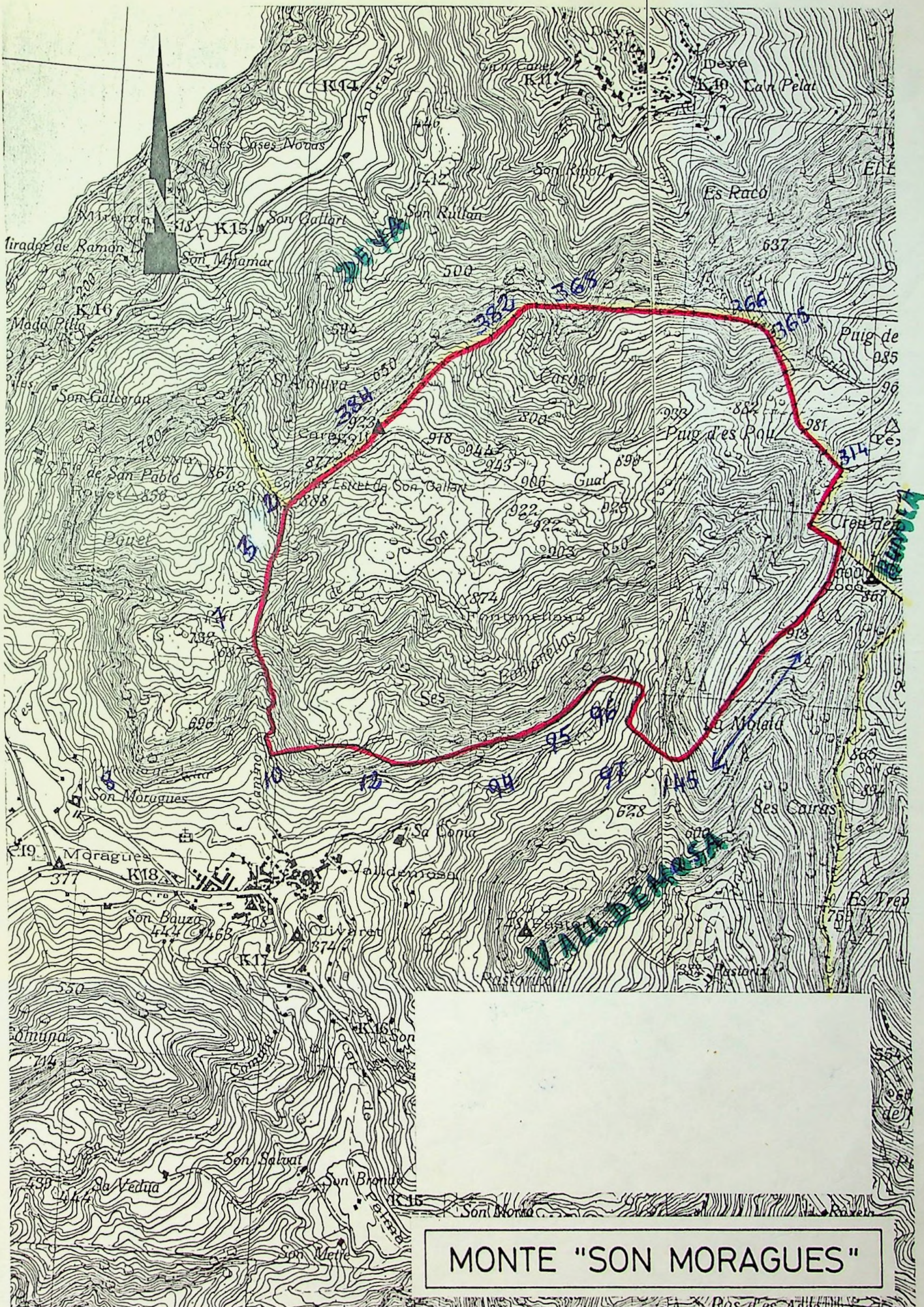
Remanente son

MORAGUES = Antonio Calafell Muntaner  
pastor del predio en represen-  
tación de la propiedad

5<sup>o</sup> COMA = Lorenzo Bauzá Perelló,  
encargado del predio, en re-  
presentación de la propiedad

ESTEIX = Lorenzo Homar Tous y  
Guards Turado del predio y  
Vicente Sartre Cardell, este  
último copropietario del  
Monte

Valldemosa e las 10 horas del  
día 4 de septiembre de 1984



MONTE "SON MORAGUES"

Nº 11 DE U.P (DEL ESTADO) y Nº DEL ELENCO P.M- 1003

T.M.: VALDEMOSA

HOJAS 670-II v 670-III

ICONA

Escala 1:25.000

Norte - Finca particular del Termino de  
Doya

(Cuals Sr. ... S)

Este - Predio Pastoiz

Sur - Predios La Coma y Sr. Gual

Oeste - Remanente de Sr. Marafes

ALFONSO JUAN



RELACION DE FINCAS COLINDANTES DEL MONTE " SON MORAGUES" DEL TERMINO MUNICIPAL DE VALLEDEMOSA

T.M.	Nombre propietario	Domicilio	Teléfono	Nombre finca	NºP.	Nº Parcelas
Valldemosa	Juan March Cencillo	Consuistador, 13	612078	Palma Mca. <del>Son Galeerán</del>	3	2 <i>no sabe si parcelas</i>
"	Comunidad Ermitaños	De Ermita	612036-26	Valldemosa <del>La Ermita no té</del>	3	3 <i>en finca</i>
"	Amador Morell Ripoll	Oetam, 1 (Can Costa)	612023	" <del>Can Ferradri no té</del>	3	7
"	M <sup>a</sup> Casanovas Despujol	Son Moragues <i>Caja Morag Vella</i>	612108	Son Moragues <del>no té</del>	3	8 $\frac{1}{2}$ <i>a la lora</i>
"	Carmen y Jose Luis	Luis Vives, 1	612078	" <del>Son Gual no sabe</del>	3	10 <i>anteds</i>
"	Garcia-Parias Vives	Faseo Mallorca, 142	612067	Palma Mca. Sa Coma <i>Siva</i>	3	95-96 y 97
"	Juana Bauza Sampol	Son Gual		Valldemosa Son Gual	3	12
"	Miguel Reynes Amer	Marques Vivot, s/n.	612270	" Hort Sa Coma	3	94
"	Salvador de España <i>(no lo ha recibido)</i>	Portella, 11-2 <sup>o</sup>	22.15.49	Palma Mca. Pastoritx	3	145 <i>no anteds</i>
		<i>calle Serra</i>				
Deya	Joaquin Vidal Oliver	San Roque, 5	217331	" " Son Gallard	2	384
"	Hdos. de D <sup>a</sup> Angela	Lorenzo Vicens, 13		" " Son Rullan	2	382
"	Gardell Vives			" " Son Ripoll	2	366
"	M <sup>a</sup> Moragues Morlan	San Felio, 19		" " Es Reco <i>si ve</i>	2	365
"	Juan Jaume Ripoll	Oleza, 55 La Cabaneta-Marratxi	211247	" " Es Teix <i>Acuall</i>	2	314
"	Juan y M <sup>a</sup> Sastre Colom	Santa Catalina, 18	63.10.31	Pt <sup>o</sup> Soller " " <i>queda en Honor a la lora</i>	2	74-73 y 84
Buñola	" " 2 "	" " " "	"	" " " "	8	74-73 y 84

Palma de Mallorca 28 de marzo de 1.984

*La Promesa del Sr. Juan de Hípica*



MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION  
**INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA (I.CO.NA.)**

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Pasaje Particular Guillermo de Torrella, n.º 1 - Planta 1.ª y 7.ª - Edificio "SENA" - Teléf. 21 74 40

PALMA DE MALLORCA

SU Ref.:

ASUNTO

Deslinde del Monte SON MORAGUES n.º 11 del C.U.P.

En el Boletín Oficial de la Provincia n.º 18.425 de fecha 12 / de julio de 1.984, se publica el siguiente Edicto:

"Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde del Monte - n.º 11 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Baleares, denominado "SON MORAGUES", de la pertenencia del Estado y sito en el término municipal de Valldemosa, esta Jefatura en uso de lo dispuesto en el art. 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1.962, ha acordado - señalar la fecha del martes, día 4 de septiembre a las 10 horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores e interiores sobre los que, atendiendo al estado actual, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Dr. Ingeniero de Montes D. José Ignacio de Cisneros González, comenzando por el punto situado al Norte del Monte, punto de confluencia de las fincas colindantes:

"ES TRIK" (Término municipal de Deiá, Bunyola y Soller).- "ES RECO" (Término municipal de Deiá).- "SON RIPOLL" (Término municipal de Deiá), - con el Monte "SON MORAGUES" n.º 11 del C.U.P. (Término municipal de Valldemosa.

Podrán asistir cuantos se crean interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma de Mallorca, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Ingeniero Jefe, Mateo Castelló Mas."

Lo que comunico a Ud. con el ruego de que me devuelva firmado y fechado al "recibí" el duplicado de la presente comunicación.

Dios guarde a Ud. muchos años.

Palma de Mallorca, 16 de Agosto de 1.984

EL INGENIERO JEFE,

P.A.

Fdo.: José Ignacio de Cisneros.



- X - Juan March Cencillo.- Conquistador, 13 PALMA DE MALLORCA ✓
- X - Comunidad Ermitaños.- La Ermita VALLEDIOSA. ✓
- X - Amador Morell Ripoll.- Uetam, 1 (Can Costa) VALLEDIOSA. ✓
- María Casanovas Despujol.- Son Moragues VALLEDIOSA. ✓ =
- X - Carmen y José Luis Garcia-Farias Vives.- Luis Vives, 1 VALLEDIOSA
- X - Catalina Sureda Fortuny.- Paseo Mallorca, 142 PALMA DE MALLORCA.
- Juana Bauza Sampol.- Son Gual VALLEDIOSA -
- X - Miguel Regnes Amer.- Marques Vivot, s/n VALLEDIOSA
- X - Salvador de España.- Portella, 11-2º PALMA DE MALLORCA
- X - Joaquin Vidal Oliver.- San Roque, 5 PALMA DE MALLORCA. ✓
- X - Hdos. de Angela Cardell Vives.- Lorenzo Vicens, 13 PALMA DE MALLORCA
- X - Maria Moragues Morlan.- San Felio, 19 PALMA DE MALLORCA
- X - Juan Jaume Ripoll.- Oleza, 55 (La Cabaneta) MARRATXI ✓
- Juan y María Sastre Colom.- Santa Catalina, 18 PUERTO DE SOLER. ✓ -



MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION  
**INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA (I.CO.NA.)**

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Pasaje Particular Guillermo de Torrella, n.º 1 - Planta 1.ª y 7.ª - Edificio "SENA" - Teléf. 21 74 40  
PALMA DE MALLORCA

SU Ref.:  
ASUNTO

Deslinde del Monte SON MORAGUES n.º 11 del C.U.P.

En el Boletín Oficial de la Provincia n.º 18.425 de fecha 12 / de julio de 1.984, se publica el siguiente Edicto:

"Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde del Monte - n.º 11 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Baleares, denominado "SON MORAGUES", de la pertenencia del Estado y sito en el término municipal de Valldemosa, esta Jefatura en uso de lo dispuesto en el art. 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1.962, ha acordado - señalar la fecha del martes, día 4 de septiembre a las 10 horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores e interiores sobre los que, atendiendo al estado actual, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Dr. Ingeniero de Montes D. José Ignacio de Cisneros González, comenzando por el punto situado al Norte del Monte, punto de confluencia de las fincas colindantes:

"ES TSIX" (Término municipal de Deiá, Bunyola y Soller).- "ES RECO" (Término municipal de Deiá).- "SON RIPOLL" (Término municipal de Deiá), - con el Monte "SON MORAGUES" n.º 11 del C.U.P. (Término municipal de Valldemosa.

Podrán asistir cuantos se crean interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

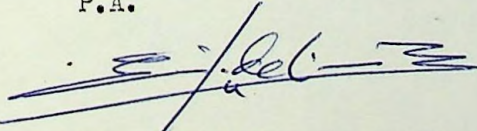
Palma de Mallorca, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Ingeniero Jefe, Mateo Castelló Mas."

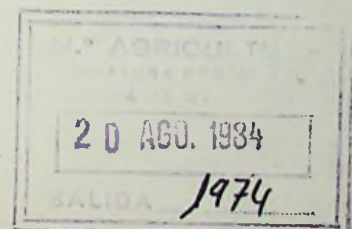
Lo que comunico a Ud. con el ruego de que me devuelva firmado y fechado al "recibí" el duplicado de la presente comunicación.

Dios guarde a Ud. muchos años.  
Palma de Mallorca, 16 de Agosto de 1.984

EL INGENIERO JEFE,  
P.A.

Septiembre 1.984  
RECIBI EL ORIGINAL:

  
Fdo.: José Ignacio de Cisneros.





MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION  
**INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA (I.CO.NA.)**

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Pasaje Particular Guillermo de Torrella, n.º 1 - Planta 1.ª y 7.ª - Edificio "SENA" - Telef. 21 74 40

PALMA DE MALLORCA

SU Ref.:  
 ASUNTO

D. Juan Jaume Ripoll -  
 Comunidad Emiratana -  
 Joaquin Vidal Olier -  
 Salvador Masell Ripoll -  
 Salvador de España -  
 Carme y J. Luis García - Ferris Vics -  
 Catalina Jorda Tortany -  
 Miguel Reynés Dimer -  
 Juan Mardó Cencillo -  
 Hdo de Angela Abdell Vics -  
 María Marafes Marlan -

Edardo Blas - Cul-re.

1  
 22-77-64-365  
 9

D. M. Casanovas Despejot  
 Juana Baura Sempol  
 Juan y m. Este Colom  
 . . .



MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION  
**INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA (I.CO.NA.)**

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Pasaje Particular Guillermo de Torrella, n.º 1 - Planta 1.ª y 7.ª - Edificio "SENA" - Teléf. 21 74 40  
 PALMA DE MALLORCA

SU Ref.:  
 ASUNTO

Deslinde del Monte del Estado "Son Moragues" nº 11 del C.U.P.

Para poder elevar a la Superioridad Propuesta de deslinde del Monte "Son Moragues", sito en ese término municipal, se precisa - relación actualizada de colindantes, a tenor del siguiente detalle:

Nombre de la Finca.

Nombre y Apellidos del propietario.

Domicilio y Población.

A fin de facilitarle la aportación de datos interesados, / le manifiesto que los límites que dá el Catálogo al Monte de referencia son:

Norte.- Fincas particulares del Término municipal de Deya.

Este.- Predio Fortaritz, del término municipal de Valldemosa.

Sur.- Predios la Coma y Son Real, ambos del término municipal de Valldemosa y

Oeste.- Remanente de la finca "Son Moragues".

Dios guarde a Ud. muchos años.

Palma de Mallorca, 21 de Marzo de 1.984.

EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Mateo Castelló Mas



SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE

VALLDEMOSA  
 DEYA



AYUNTAMIENTO DE DEYA  
BALEARES

N.º 95



S. L. M. S.  
J. Ferris

ILMO. SEÑOR

En contestación a su escrito nº 772 de fecha 21 de Marzo actual, tengo el honor de comunicar a V.S. relación de los actuales propietarios de las fincas de este término municipal colindantes con el Monte del Estado "Son Moragues" del término municipal de Valldemosa, adjuntando fotocopia del plano del Catastro para la identificación de las fincas:

Parcela 384.- Son Gallart, D. Joaquín Vidal Oliver, con domicilio en Son Gallart, Deyá.

Parcela 382.- Son Rullán, Herederos de D<sup>a</sup> Angela Cardell Vives, C/ Lorenzo Vicens, 13, Palma de Mallorca.

Parcela 368.- Son Rullán, D<sup>a</sup> Magdalena Lladó Lladó, C/ Buger, 7, Valldemosa.

Parcela 366.- Son Ripoll, D<sup>a</sup> Maria Moragues Monlau y Hnes. C/ San Felio, 19, Palma de Mallorca.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Deyá a 26 de Marzo de 1.984

El Alcalde,



ILMO. SEÑOR INGENIERO JEFE DE I. C. O. N. A.

PALMA DE MALLORCA



### IV.—ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### CONSELL INSULAR DE MALLORCA

Núm. 8711/4259

Aprobado por el Consell Insular de Mallorca en sesión Plenaria celebrada el día 2 de julio de 1984 la Ordenanza Fiscal de Contribuciones Especiales para el Establecimiento, mejora y ampliación del Servicio Insular de Prevención y Extinción de Incendios se anuncia que dicho acuerdo, con sus antecedentes permanecerá expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas. Caso de no haber reclamaciones este anuncio se convertirá en definitivo.

Palma de Mallorca, a 5 de julio de 1984.- El Presidente, Jerónimo Albertí.

- o -

Núm. 8712/4260

Aprobado en Sesión Ordinaria celebrada por esta Corporación el día 2 de julio del corriente año, un Expediente de Concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos, dentro del vigente Presupuesto Ordinario, queda el mismo de manifiesto al público por un plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de su inserción en el B.O.P., durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten conforme al art. 14 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Palma de Mallorca, a 3 de julio de 1984.- El Presidente, Jerónimo Albertí.

- o -

Núm. 8537/4088

Aprobado definitivamente el presupuesto INVERSIONES del ejercicio 1984 en sesión plenaria correspondiente al día 18 de junio de 1984, queda expuesto al público en la Intervención municipal, junto con el acuerdo de aprobación, a los efectos que determina la Ley 40 de 28 de octubre de 1981, ofreciendo por capítulo el siguiente detalle:

#### ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Pts.
I	Remuneraciones de personal	--
II	Compra bienes corrientes y servicios	--
III	Intereses	--
IV	Transferencias corrientes	--
VI	Inversiones reales	4.355.238
VII	Transferencias de capital	--
VIII	Variación act. financieros	--
IX	Variación pasivos financieros	--
SUMAS...		4.355.238

#### ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Pts.
I	Impuestos directos	--
II	Impuestos indirectos	--
III	Tasas y otros ingresos	--
IV	Transferencias corrientes	--
V	Ingresos patrimoniales	--
VI	Enajenación inv. reales	--
VII	Transferencias capital	4.355.238
VIII	Variación activos financieros	--
IX	Variación pasivos financieros	--
SUMAS...		4.355.238

Mahón, a 26 de junio de 1984.- El Presidente (ilegible).

- o -

#### CONSELL INSULAR DE MENORCA

Núm. 8538/4089

Aprobado oficialmente por el Pleno Insular de Menorca en sesión celebrada el día 22 de junio de 1984, expediente de modificación de crédito dentro del presupuesto ordinario del presente ejercicio, por valor global de CUATRO MILLONES de

pesetas, financiándose contra el superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles en cumplimiento y a los efectos que determina la Ley 40 de 28 de octubre de 1981.

Mahón, a 26 de junio de 1984.- El Presidente, Tirso Pons Pons.

- o -

Núm. 8539/4090

Aprobado definitivamente el presupuesto ORDINARIO del ejercicio 1984 en sesión plenaria correspondiente al día 13 de junio de 1984, queda expuesto al público en la Intervención municipal, junto con el acuerdo de aprobación, a los efectos que determina la Ley 40 de 28 de octubre de 1981, ofreciendo por capítulo el siguiente detalle:

#### ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Pts.
I	Remuneraciones de personal	165.925.669
II	Compra bienes corrientes y serv.	72.809.631
III	Intereses	18.542.069
IV	Transferencias corrientes	102.367.393
VI	Inversiones reales	53.000.000
VII	Transferencias de capital	4.355.238
VIII	Variación act. financieros	3.000.000
IX	Variación pasivos financieros	--
SUMA...		420.000.000

#### ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Pts.
I	Impuestos directos	25.600.000
II	Impuestos indirectos	270.600.000
III	Tasas y otros ingresos	19.548.143
IV	Transferencias corrientes	55.351.857
V	Ingresos patrimoniales	20.000.000
VI	Enajenación inv. reales	--
VII	Transferencias capital	26.500.000
VIII	Variación activos financieros	3.000.000
IX	Variación pasivos financieros	--
SUMA...		420.000.000

Mahón, a 26 de junio de 1984.- El Presidente (ilegible).

- o -

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Núm. 8544/4095

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde del Monte nº 14 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Baleares, denominado "MORTITX", de la pertenencia del Estado y sito en los términos municipales de Escorca y Pollensa, ésta Jefatura en uso de los dispuestos en el art. 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del lunes, día 24 de septiembre a las 10 horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores sobre los que, atendiendo al estado actual posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Dr. Ingeniero de Montes D. Juan Martín de Vidales, comenzando por el punto más situado al Norte acantilado marítimo de la finca Ariant del término municipal de Escorca.

Podrán asistir cuantos se crean interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma de Mallorca, a 30 de junio de 1984.- El Ingeniero Jefe, Mateo Castelló Mas.

- o -

Núm. 8545/4096

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde del Monte nº 11 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Baleares, denominado "Son Moragues", de la pertenencia del Estado y sito en el término municipal de Valldemosa, esta Jefatura en uso de lo dispuesto en el art. 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del martes, día 4 de septiembre a las 10 horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores e interiores sobre



los que, atendiendo al estado actual posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Dr. Ingeniero de Montes D. José Ignacio de Cisneros González, comenzando por el punto situado al Norte del Monte, punto de confluencia de las fincas colindantes:

"ES TEIX" (Término municipales de Deià, Bunyola y Sóller). - "ES REGO" (Término municipal de Deià). - "SON RIPOLL" (Término municipal de Deià), con el Monte "SON MORAGUES" nº 11 del C.U.P. (Término municipal de Valldemosa).

Podrán asistir cuantos se crean interesados.

Los que se hace público para general conocimiento.

Palma de Mallorca, a 30 de junio de 1984.- El Ingeniero Jefe, Mateo Castelló Mas.

- o -

## V.- AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

Núm. 8023/3572

Negociado de Gestión Urbanística

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 14 de junio de 1.984, acordó: 19.- Aprobar inicialmente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Plan Parcial de "Son Espanyolet", presentados por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Josefa Saen Díez Trías, en nombre y representación de la Congregación de Religiosos del Sagrado Corazón de Jesús; D. Antonio Pérez Bejarano, en representación de "Vipreco, S.A." y D. Pedro Cornelles Tubeau cuya propiedad representa un porcentaje superior al 50% del total poligono, en base al informe emitido por los Servicios Jurídicos Municipales".

A continuación se publican dichos Estatutos y Bases de Actuación:

#### PROYECTO ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACION DEL POLIGONO SON ESPANYOLET

##### Título 1º

De la denominación, ámbito, objeto, domicilio y duración.

##### Artículo 1º Denominación.

1.- Con la denominación de "Junta de Compensación del polígono Son Espanyolet se constituye una Junta de Compensación de naturaleza administrativa, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

2.- La Junta de Compensación estará integrada por los propietarios de los terrenos integrados en el polígono delimitado en el Plan Parcial Son Espanyolet del término Municipal de Palma de Mallorca que voluntariamente se incorporen a él, en la forma establecida por el Título II de estos Estatutos, y con arreglo a las previsiones del artículo 9º.

3.- Dicha Junta de Compensación se regirá por lo dispuesto en los artículos 126 a 130 y concordantes de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y preceptos que la desarrollen y los artículos 157 a 185 del Reglamento de Gestión, y en los presentes Estatutos.

4.- Se integra también a la Junta con un representante del Ayuntamiento y Organo administrativo actuante.

##### Artículo 2º Ambito.

El ámbito de la Junta de Compensación es el del Polígono delimitado por el Plan Parcial Son Espanyolet, en el Término Municipal de Palma de Mallorca.

##### Artículo 3º Objeto.

1.- Serán fines primordiales de la Junta de Compensación los siguientes:

A) Agrupar a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito de la Junta de Compensación, los cuales, manteniendo la titularidad de sus bienes y derechos, se integran en un acción común para ejecutar el planeamiento urbanístico y distribuir equitativamente sus cargas y beneficios; y, una vez aprobado el Proyecto de Compensación llevar a cabo las operaciones técnicas, jurídicas y materiales en él previstas, de modo especial las parcelaciones y reparcelaciones necesarias, que se practicarán de conformidad a lo establecido en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y Normas Complementarias, y serán elevadas a escritura pública e inscritas en el Registro de la Propiedad.

B) Redactar los Proyectos de Urbanización y ejecutar las obras en ellos previstas, las cuales se podrán realizar por adjudicación directa o mediante concurso-subasta, de conformidad con lo que acuerde la Asamblea General.

C) Ejercer en calidad de beneficiaria el derecho a la expropiación forzosa de terrenos en los supuestos contemplados por los artículos 127, 1º y 130, 3º de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

D) Formalizar operaciones de crédito o emitir títulos para la ejecución de las obras de urbanización, con la garantía de los terrenos afectados, sobre terrenos cedidos a tal fin por la JG con quorum 70%.

1.) Solicitar, cuando sea procedente, las concesiones

F) Asumir la gestión y defensa de los intereses comunes de los componentes de la Junta de Compensación ante cualesquiera autoridades y organismos de la Administración del Estado, Provincia o Municipio, así como ante los Jueces y Tribunales, en todos sus grados y jurisdicciones, y los particulares.

G) Interesar el otorgamiento de los beneficios fiscales urbanísticos previstos en las disposiciones legales.

H) Adquirir, poseer, enajenar, gravar o ejercer cualesquiera otros actos de dominio o administración de los bienes constitutivos del patrimonio de la Junta de Compensación.

I) Actuar, en su caso, como fiduciaria con poder dispositivo sobre las fincas pertenecientes a los socios de aquella; sin que la incorporación de los propietarios a la Junta comporte la transmisión a la misma del dominio de las fincas afectadas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 129 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

J) Adjudicar las parcelas que resulten del Proyecto de Reparcelación entre los componentes de la Junta de Compensación.

K) Emitir títulos acreditativos de las cuotas de participación que a cada uno de los socios correspondan en los bienes que constituyen, en su caso, el patrimonio de la Junta de Compensación.

L) Interesar de los Organos Urbanísticos competentes la aprobación de los proyectos de Urbanización, Reparcelación y Expropiación, en su caso.

LL) Solicitar de la Administración la declaración de polígono de nueva urbanización, a los efectos previstos en los artículos 202 y siguientes de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

M) Interesar la inscripción de la Junta de Compensación en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Dirección General de Urbanismo.

N) Interesar la inscripción de la Junta de Compensación en el Registro Mercantil de la Provincia para el supuesto de que se emitan obligaciones o se estime conveniente a otros efectos, en los términos establecidos por el artículo 39 del Reglamento de Reparcelaciones.

O) Promover la constitución de Entidades Mercantiles idóneas para la ejecución del planeamiento urbanístico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Reparcelaciones.

P) Concertar y prestar garantías o avales ante los órganos urbanísticos conforme al artículo 46 del Reglamento de Gestión.

Q) En general, el ejercicio de cuantos derechos y actividades, le correspondan según los textos legales vigentes.

2.- En el supuesto del apartado C) del párrafo anterior, la expropiación forzosa se realizará por el Ayuntamiento correspondiente, siendo beneficiaria de ella la Junta de Compensación, y la titularidad de los terrenos expropiados será atribuida a la misma Junta, quien los incorporará a la gestión común.

3.- Dichos terrenos serán adjudicados previas las oportunas operaciones de parcelación y reparcelación entre los componentes de aquella, proporcionalmente a las cuotas que les correspondan; salvo que la Asamblea General acuerde mantener su propiedad en el patrimonio común a los efectos que estime pertinente, conforme lo previsto en el apartado 1-J de este artículo.

##### Artículo 4º.- Domicilio

1.- El domicilio de la Junta de Compensación se establece en Avda. Picasso nº 70 de Palma de Mallorca, pudiendo designar otro domicilio para notificaciones que se haría constar en el membrete o sello social. Si bien pueden reunirse en el lugar que acuerde la Junta.

2.- Este domicilio podrá ser trasladado, por acuerdos de la Asamblea General, a otro lugar, dando cuentas a los Organos Urbanísticos competentes.

##### Artículo 5º.- Duración

La Junta de Compensación tendrá la duración exigida.

#### TITULO II

De los socios, sus derechos y obligaciones.

##### Capítulo 1º.

De los socios de la Junta de Compensación.

##### Artículo 6º.- Composición de la Junta de Compensación.

1.- La Junta de Compensación se compone de las personas físicas o jurídicas propietarias de terrenos integrados en el polígono delimitado en el Proyecto de Compensación incorporadas a aquella en forma reglamentaria, así como aquellos a que alude el artículo 1,2 de los Estatutos.

2.- También podrán formar parte de la Junta de Compensación las Empresas Urbanizadoras que aporten, total o parcialmente, los fondos necesarios para llevar a cabo las obras de urbanización del polígono, en las condiciones que se establezcan.

3.- Forma parte, por último, la Administración.

##### Artículo 7º.- Clase de socios.

Los socios de la Junta de Compensación podrán ser fundadores o admirosos, en atención al momento de su ingreso; teniendo todos ellos, una vez incorporados a la Junta, los



MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION  
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA (I.CO.NA.)

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Pasaje Particular Guillermo de Torrella, n.º 1 - Planta 1.ª y 7.ª - Edificio "SENA" - Teléf. 21 74 40

PALMA DE MALLORCA

SU Ref.:  
ASUNTO

Deslinde del Monte SON MORAGUES n.º 11 del C.U.P.

En el Boletín Oficial de la Provincia n.º 18.425 de fecha 12 / de julio de 1.984, se publica el siguiente Edicto:

"Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde del Monte - n.º 11 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Baleares, denominado "SON MORAGUES", de la pertenencia del Estado y sito en el término municipal de Valldemosa, esta Jefatura en uso de lo dispuesto en el art. 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1.962, ha acordado - señalar la fecha del martes, día 4 de septiembre a las 10 horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores e interiores sobre los que, atendiendo al estado actual, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Dr. Ingeniero de Montes D. José Ignacio de Cisneros González, comenzando por el punto situado al Norte del Monte, punto de confluencia de las fincas colindantes:

"ES TEIX" (Término municipal de Deiá, Banyola y Soller).- "ES RECO" (Término municipal de Deiá).- "SON RIPOLL" (Término municipal de Deiá), - con el Monte "SON MORAGUES" n.º 11 del C.U.P. (Término municipal de Valldemosa.

Podrán asistir cuantos se crean interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma de Mallorca, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Ingeniero Jefe, Mateo Castelló Mas."

Lo que comunico a Ud. con el ruego de que me devuelva firmado y fechado al "recibí" el duplicado de la presente comunicación.

Dios guarde a Ud. muchos años.

Palma de Mallorca, 16 de Agosto de 1.984

~~Crea den Tumat~~

Confluència de las fincas :

Es teix (Deia - Bunyola - Sóller)

Es reco' (Deia')

Son Ripoll (Deia')

Monte Son Miragues N<sup>o</sup> 11 de VP (Valldemosa)

---



AYUNTAMIENTO DE VALDEMOSA  
BALEARES

I.C.O.N.A. - ~~h. G. Mas~~  
D. Jaime

Núm. 202

En contestación a su atento escrito de fecha 21 de Marzo de 1.984, referente a Deslinde del monte del Estado "Son Moragues" n<sup>o</sup> 11 del C.U.P., comunico a Ud. que los linderos del monte Son Moragues son los siguientes:

Norte: Fincas particulares del Término municipal de Deyá.

Este: Predio Pastoritx, del Término Municipal de Valldemossa.

Sur: Predios Sa Coma y Son Gual del Término Municipal de Valldemossa.

Oeste: Remanente finca "Son Moragues" del Término Municipal de Valldemossa.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y efectos pertinentes.

Dios guarde a Ud. muchos años.  
Valldemossa 13 Abril 1.984.

EL ALCALDE



*Manolo*

Sr. D. Mateo Castelló Mas. Ingeniero Jefe de I.CO.NA.